

Nº Expediente: 300/2023/00826

**ACTA**

En Madrid, a las 10:00 horas del día 18 de abril de 2024, se reunió la Mesa de Contratación del Distrito de Chamberí para proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a la “oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes” de las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de servicios, expediente: 300/2023/00826, titulado CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA DENOMINADO: SERVICIO DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA PERSONAS CON DIFICULTAD DE ACCESO, USO O IMPACTO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, a adjudicar por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

D. Javier Benito de la Torre, Coordinador del Distrito.

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. María Zapata Plaza, Secretaria del Distrito y representante de la Asesoría Jurídica designada.

D<sup>a</sup>. Leticia Ruiz del Campo, Interventora Delegada del Distrito de Chamberí.

D<sup>a</sup>. Pilar Moreno Álvarez, Jefa de Servicios a la Ciudadanía.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Sánchez García, Jefa del Departamento de Servicios Sociales.

**SECRETARIO:**

D<sup>a</sup>. Almudena Jiménez Atencia, Jefa del Departamento de Contratación.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

Los asistentes a la sesión intervienen de modo telemático y quedan identificados mediante videoconferencia.

La celebración del acto de apertura del sobre que contiene la documentación relativa a la “oferta de criterios no valorables en cifras y porcentajes” se celebra “a distancia”, al tratarse de un procedimiento electrónico que garantiza la integridad y el secreto de las proposiciones.

**1.-** En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado 10 de abril de 2024, quedando la misma aprobada por unanimidad.

**2.-** La Presidencia de la Mesa de contratación da cuenta que en la sesión del día 10/04/2024, se procedió a la calificación de la documentación administrativa aportada por los licitadores del contrato referido.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y como resultado de la calificación de la documentación administrativa, la Mesa acordó admitir a TODOS los licitadores presentados:

<u>Licitador</u>	<u>Resultado</u>
1. ASOCIACIÓN MADRID EMPLEO Y DESARROLLO	ADMITIDO
2. FOROX INNOVACIÓN, S.L.	ADMITIDO
3. LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	ADMITIDO

**3.-** Acto seguido da comienzo el acto público de apertura del sobre correspondiente a la “oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes” cuya ponderación depende de un juicio de valor presentado por los licitadores admitidos, acto al que no ha solicitado asistencia ninguna empresa.

Los licitadores admitidos son los expuestos anteriormente.

**4.-** A continuación, se da ocasión a los presentes para comprobar que las ofertas se encuentran en estado de recibidas junto con la fecha y hora de presentación y se procede a la apertura del sobre que contiene la “oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes”, con la siguiente incidencia:

Se advierte que la empresa ASOCIACIÓN MADRID EMPLEO Y DESARROLLO incluye en el sobre habilitado para depositar la “oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes” (proyecto técnico), la oferta económica correspondiente al sobre de “criterios valorables en cifras o porcentajes”, por lo que al presentar la oferta económica en el sobre correspondiente a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, se ha incumplido lo establecido en el artículo 139.2 LCSP, el cual establece que las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones. Además el artículo 146.2 LCSP señala que, en todo caso, la evaluación de las

ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello, por tanto al conocer la oferta económica de la licitadora ASOCIACIÓN MADRID EMPLEO Y DESARROLLO, se estaría incumpliendo lo previsto en el mismo, **y por ende procede la exclusión de ASOCIACIÓN MADRID EMPLEO Y DESARROLLO.**

Seguidamente y conforme a lo que establece el apartado 2 del artículo 27 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda hacer entrega de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor al órgano encargado de su valoración.

**5.-** Por último, se somete a aprobación el acta de la presente sesión quedando la misma aprobada por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 10:50 horas.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

EL SECRETARIO DE LA MESA,

